

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

**RESOLUCIÓN N.º <sup>-CRA-</sup> 0 0 0 0 6 0 DE 2009**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular*"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

- b. *de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo*".

Que el día 27 de febrero de 2009, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., a través de sus funcionarios, debe concurrir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con la finalidad de atender las consultas relacionadas con el proceso que se sigue a la empresa ROHM AND HASS COLOMBIA S.A. y sobre aprovechamiento forestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, acogiéndose a las facultades legales y estatutarias antes mencionada

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Comisión de Servicios al funcionario GERMAN CELI CAICEDO, Gerente de Gestión Ambiental, código 0015 grado 18 a fin de que asista al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el día 27 de febrero de 2009, a partir de las 8:00 a.m.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los **26 FEB. 2009**



**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
Director General ( E )